



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 09 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1836

VISTO:

El reclamo de los vecinos del barrio 17 de Agosto, la circulación de motociclistas sobre sendas peatonales de la plaza MERCOSUR, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por lo manifestado por los vecinos en la Sesión Preparatoria es que se reitera se inspeccione y se evite la circulación y permanencia de motociclistas sobre las sendas peatonales de la plaza MERCOSUR. La solicitud anterior se realizó a través del Expte. N° 29-B con fecha 26 de junio del año en curso.

Que, quienes asisten a la plaza lo hacen con el deseo y la necesidad de esparcimiento y recreación, contrariamente a esto se encuentran que no lo pueden hacer de una manera tranquila y distendida debido a la gran circulación de personas en moto que se movilizan sobre las sendas destinadas para el desplazamiento peatonal o de niños en bicicletas o triciclos.

Que, esto viene sucediendo por un largo periodo sin intervención del municipio para evitar que así sea.

Que, los vecinos ya no saben qué hacer y manifiestan que la situación ha empeorado. Por las noches lo hacen incluso con los rodados sin luces, provocando ruidos molestos durante horas que los vecinos deberían descansar, produciéndose arrebatos en la zona sin poder hacer nada al respecto, poniendo en peligro a la ciudadanía en general.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la Ciudad a quienes representan.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes, 09 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1836

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Evite la circulación de motociclistas sobre la plaza MERCOSUR

ARTÍCULO 1º.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, se reitere, se inspeccione y evite la circulación y permanencia de motociclistas sobre las sendas peatonales de la plaza MERCOSUR del barrio 17 de Agosto de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B.UpP/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**